

Decreto 26/1991, de 16 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera Vicepresidenta, Dña. Elvira Boronda Mora
II.A.246

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera Vicepresidenta, Dña. Elvira Boronda Mora.

En Logroño, a 16 de agosto de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 27/1991, de 16 de agosto, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, D. Carmelo Fernández Herrero
II.A.247

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, D. Carmelo Fernández Herrero.

En Logroño, a 16 de agosto de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 5 de Agosto de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Laboratorio)
II.B.350

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Laboratorio), con sujeción a las siguientes

BASES

BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Laboratorio) de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reserva 1 plaza para la promoción interna.

1.3.— Si la plaza reservada para promoción interna quedase desierta, se acumulará a la restante que figura en la presente convocatoria.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio (B.O.R. del 31 de julio), el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5.— El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.6.1.— En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2.— La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará en el momento de proponer los ejercicios, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

1.7.— El procedimiento de selección de los aspirantes de acceso libre, será el de oposición.

1.7.1.— La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará en el momento de proponer los ejercicios, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado -Rama Sanitaria, Agraria o Química-, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma, o asumidos, o transferidos a la misma en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2.- Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3.- SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

3.4.— En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I.: Cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— L.: Para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", en el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.